

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 4 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/418/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125032500460, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Villanueva Morales Miguel A., Policía Vial Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, registrado con el número de crédito 53061, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/418/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/418/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de mayo de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Villanueva Morales Miguel A., Policía Vial Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Domicilio: Av. Independencia, Sin Número Exterior, Colonia Centro, Santa Cruz Amilpas,

Oaxaca, C.P. 71226.

Referencia: Palacio Municipal.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330125032500460.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 53061. Fecha: 25 de marzo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125032500460, de fecha 25 de marzo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53061, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Villanueva Morales Miguel A., Policía Vial Municipal de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, con domicilio en: Av. Independencia, Sin Número Exterior, Colonia Centro, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226, y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de abril de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



- 1 initiates heading: flando las 100ho horas con
Así mismo hago constar los siguientes hechos: flando las 100ho horas con
Cuarcetes y cideo, miholog del dia ventinoene opini
Level to wate CONST. TUI CO TA 641
de lost y of lando pagaments Dalagas mongangel de
Intakaclope) 490 goods of garage to financial de
110 later of the Hotal Daxaca, can la financia de
JAMES OF MANGAMICE OF GOODEREN
day complimed the wife com of a Villanocyal
ruce sei me ordeno. Hour Advanta trat Manicagae de Juntes
Thought of Mineral of Contract day many the said has interest
Throates trages a con to our process factoring
(102 this coal day of the congression del suxo / congrigo for
is soy a tanguas for fristing poion diso sei secretaring
brices due lamare and la roll to de me Identifico
acidal distribution of the
The otto de motion de mil unita, acto continuo
ATTI DX OLINO OF THE ALLEN GIRLON DE LA
1 combinion con es que donde il ladican que
1 to 1 contract of the contrac
Voilida, Vigil mondiale Migod H. depo de ser
totili Villanoesa roll por los oval no pocac roll bis
Dalien Via monicipal thomps of Motico, noi ellapar
of commented a factorial lineage of today
IN an well was a way of the test of the
no of possessions requestion is no localituble
Jez i get in tous tado. Laste
a l Mamia 118 Verv
01 01 100 1100

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125032500460, de fecha 25 de marzo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125032500460, de fecha 25 de marzo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de junio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENDES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez on the Construction

nunan

HDDS/194 C/asr



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330125032500460

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE

SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, C.P.

71226

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53061

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 24/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 105.31 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,099.51

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,100.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Į	MPORTE HISTÓRICO
5ABABL010	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,428.50
TOTAL		\$	5,428.50

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE
5AFCAA056	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA DE 1A. INSTANCIA	\$	565.70
	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	105.31
5AFAAU011	ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	5,428.50
5ABABL010	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIAADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL	\$	6,099.51



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 24/2024, de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 53061, con importe \$ 5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,533.81 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N), \$ 565.70 (QUNIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,099.51 (SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,428.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 25 DE MARZO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO





CIAC; CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

FACTOR	DE	INPC	FEB-2025	1	38.726		1.0194
ACTUALIZACIÓN		INPC	SEP-2024	1	36.08	_	1.0194

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,428.50	X 1.0194	= 5,533.81

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,533.81	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,099.51	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,100.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, Y CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS; quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.





CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO CO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD M







CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA DOMÍCILIO: AV. INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, C.P. 71226 REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53061

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 24/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$5,428.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 105.31 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,099.51

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,100.00

del año 2025, el (la) C. Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330125032500460, de 25 DE MARZO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Frinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA deudor (a) del crédito número 53061 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me appersono localizándose dicho domicilio entre las calles de	En					, Oaxaca,
del año 2025, el (la) C. Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330125032500460, de 25 DE MARZO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA deudor (a) del crédito número 53061 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono localizándose dicho domicilio entre las calles de		horas co	on	minutos del d	ía c	_
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330125032500460, de 25 DE MARZO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Frinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA deudor (a) del crédito número 53061 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o						
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o	Notificador-Ejecutor o Mandamiento de Ejec Trinidad Márquez, Co Subsecretaría de Ingra domicilio de (I) (Ia) (AMILPAS, OAXACA o referencia; por lo que se realiza la presente coincide con el seña características lo	designado para llevo cución número 330 pordinador de Cob esos de la Secretari contribuyente) VIL leudor (a) del crédi una vez constituido diligencia por habe lado en el manda s siguientes	ar a cabo la dilige 0125032500460, d oro Coactivo, depe ía de Finanzas del LANUEVA MORAL ito número 53061 o legalmente en el d er verificado previa miento de ejecuc datos exte	encia de requerimiento e 25 DE MARZO DE 20 endiente de la Direccio Poder Ejecutivo del Este S MIGUEL A., POLICI persona a quien se di domicilio al rubro citado en mente la nomenclaturión arriba descrito, pornos el inmunica	025 emitido por el Lic. M ón de Ingresos y Recaud itado, me constituyo legali IA VIAL MUNICIPAL DE Si rige el mandamiento de e o, cerciorándome del domi ra y numeración del lugar, ara lo cual verifico que	Aiguel Ángel lación de la mente en el ANTA CRUZ ejecución de icilio en que mismo que tiene como
mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o	localizándose dicho	domicilio en	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		nte con el domicilio señ	
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender a presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o	mandamiențo de	•	en mencio	ón y además	s por el die	cho de
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o	que	momento se ape	rsona para atende y además manifies	er la presente diligend sta ser mayor de edad,	cia, quien manifiesta ex tener la capacidad legal p	presamente
						relación o
330125032500460 1 F-16	con er (de la) destini	itano(a) dei mand	armento de ejecu	cion descrito antenon	mente, attentandome su	, relacion O
	330125032500460		1			F-16



personalidad co	on							_ y quien
además é	en	estos	momentos		se	identifica	con	(por) (folio)
		ove odia	la nor			número el	de	- de(l)
		expedic		en la que constan	su fotogra		na autógra	
que el suscrito	Notific	ador-Eiecuto		encomendó la práct				
principales		rasge		fisonómicos,		como		sigue:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
							1	<u></u>
				me indique qué acti cuentra en el interior d				
que atiende la p al Notificador-E	resente jecutor	e diligencia, r que el domi	nisma que se eno cilio en el que se	cuentra en el interior o e actúa es el correcto.	del domicili	o en el que se acti	ia, la cual (corrobora
Acto seguido, a	al (a)	C				perso	ona que a	atiende la
presente diligen	ncia, el	(la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requie				
representante le	egal de	VILLANUEV	A MORALES MIG	UEL A., POLICIA VIAL	MUNICIPA	L DE SANTA CRUZ	AMILPAS,	OAXACA;
persona a la q	ue va	dirigido el i	mandamiento d	e ejecución antes ci	itado, a lo	que manifiesta	expresam	ente que
	_ se er	cuentra pre	sente en estos m	nomentos en el domic	ilio donde	se lleva a cabo la	presente (diligencia,
				nte o su representar				
POLICIA VIAL M	UNICIP	AL DE SANTA	CRUZ AMILPAS,	OAXACA;	com	parece (n), no obs	tante de l	naber sido
				misı				
tercero con	quien	entender	la presente,	apersonándose ant	e el sus	crito Notificado	r-Ejecutor	el (la)
								_ del (de
la) cual su ident	ificació	n y caracteri	sticas quedaron	circunstanciadas en e	el primer pa	árrafo de la presei	nte acta.	
				n se entiende la pro				
Notificador-Ejec	cutor	actuante,		•		se .		(con)
-		J.,		(para el ca				
				del Lit				
PROTESTA DE D	ECIR V	ERDAD, que	las facultades co	nferidas no le han sid	lo revocada	as ni limitadas en i	forma algu	ına.
model of sid								
				a con quien en este n				
				ibo la diligencia de re				lo a dicha
				secretario de Ingreso				
				es conferidas en los a				
				imer párrafo y 45, fra				
				ón VIII y 7, fracciones				
				, fracciones IV y XXIII,				
Secretaría de F	inanza			stado, vigente, la cua				
				al			m	iismo que
	_			igos fisonómicos, con				
*				ersona con quien se a			a quien d	espués de
haberla examin	ado de	tenidamente	e, la devuelve a s	u portador sin produ	cir objeciór	n alguna.		
330125032500	460		•	2				F-1



Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

llevar	а	cabo	la	diligencia		requerin											
						c	ompare	ece el	día y hoi	ra en	que s	se actúa	, no ob	stante	de h	naber :	sido
				o de fecha_							hacié	ndole sa	ber qu	e la m	isma	se llev	vará
				fundamento													
de Oa	хаса,	, vigent	e. Asi	imismo, si s	e neg	ara a reci	bir la p	presen	te notifi	cació	n se	realizará -	media	ante ir	nstru	ctivo,	con
fundar	nent	o en los	artíc	ulos 7 fracció	on VIII	y 144 del	Código	Fiscal	para el l	Estad	o de (Daxaca e	n vigor	·.			
Acto s	eguio	do, el N	otifica	ador-Ejecuto	r hage	o entrega	a la pe	rsona	con quie	en se	atien	ide la di	igencia	el ori	ginal	con f	irma
				ento de ejecu													
				lárquez, Coo													
				ngresos de l													
Notific	ador	-Ejecuto	or RE	QUIERO SE	ACR	EDITE EL	PAGO	DEL	CRÉDITO) NÚ	MERC	53063	L deriv	ado d	del d	locum	ento
				DE FECHA 25													
DESPR	END	EN LOS	CONC	EPTOS a que	e se h	a hecho re	ferenc	ia O EL	OTORG.	AMIE	NTO I	DE LA GA	\RANTÍ	A DEL	INTE	RÉS FI	SCAL
				como de los													
de eje	cució	n nume	ero 33	0125032500	460, 0	causados a	la fech	na de la	a emisió:	n del	citado	o manda	miento	de eje	ecuci:	ón, ac	orde
a lo dis	pues	to por e	el artío	culo 188 del 0	Código	o Fiscal par	ra el Est	tado de	e Oaxaca	, vige	ente, i	mportes	que al	día de	hoy,	ascier	nden
a la ca	ntida	d \$ 5,53	33.81	(CINCO MIL	QUIN	IENTOS TR	REINTA	Y TRES	S PESOS 8	81/10	.M 00	N.}, \$ 56	5.70 (0	QUINIE	:NTO	S SESE	NTA
				Л.N), import													
				6,099.51 (SE													
de em	isión	del Ma	ndan	niento de rel	ferenc	ia manife:	stando	por su	ı parte, i	la pe	rsona	con la c	que se	entien	de la	ı dilige	encia
que:_		-															
	-									-							
																	_
							-		······								
Acto c	aguic	io io ro	auiore	o a la persona	2000	auian ca ar	ationdo	. la dili	roncia fi	rmai	la pro	conto ac	ta nara	la dob	ida c	onetar	ocia
				do lo testado											iua ci	Jiistai	icia,
	idoic	sauci q	jue to	ao io testadi	Care	ce de vanc	102, U IV	o que i	namesa	o que		,	_ 1111114	•			
No hal	bieno	lo más l	hecho	s que hacer	consta	ar se da po	or term	inada l	la diligen	cia.	iendo	las				be	oras
con	012110	10 11103 1	100110	minutos	del (día día	,	iiiaaa i	del me	s de				del añ	 io	·''	:
				e Acta que tr													
				en cada una													
en		ella		interv			У			ieror			nacerlo			exce	
		qı	uien(e	es) se negó (i	negaro	on) a firma	r). Enti	regand	o el Noti	ficad	or-Eje	cutor ur	ejemp	lar de	esta	actua	ción
en coj	oia a	l carbói	n legi	ble con firm	a aut	ógrafa co	n quie	n se e	ntendió	la di	ligend	ia con e	el caráo	cter m	encid	onado	, en
cumpl	imier	nto a lo	prece	ptuado en e	l artíc	ulo 141 y 1	194, fra	cción	III del Có	digo	Fiscal	para el l	Estado	de Oa	xaca,	vigen	te.
											-						
LA	PERS	ONA CC	N QL	JIEN SE ENTE	NDIÓ	LA DILIGE	NCIA		EL	. (LA)	NOTI	FICADO	R(A)-EJI	CUTO	R(A)		
																	
			NC	MBRE Y FIRI	MA						NC	OMBRE Y	FIRMA	4			
	1.7) h. r															
33012	5032	500460	1			3										,	F-16



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLANUEVA MORALES MIGUEL A., POLICIA VIAL MUNICIPAL DE

SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, C.P.

71226

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53061

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 24/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 105.31
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,099.51

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,100.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ________ persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _______ designa (como) TESTIGOS (por:) _______ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-

330125032500460



Ejecutor	procedo	a	designar	a	IOS	CC.
qu	uienes en su order		an con			у
		expe	didas por		- les eus ein l	con
fechas	ografías mismas que	concuerdan co	n sus rasgos fisonó	micos, nombres	n las que sin it s v firmas corre	spondientes.
quienes	tienen	concact dan co	su y	. domic		en
respec	tivamente, manifesta	ndo ambos ser		ener plenas capa	acidad legal y de	ejercicio.
Acto continuo y e	n uso de la palabra, le	hago saber a(I)	(la) C			
persona con quie:	n se entiende la dilige 30, de conformidad co	ncia, el derecho en lo establecid	que tiene para desig	gnar el (los) bien 7 del Código Elsc	(es) sobre el (lo al nara el Estad	s) cual (es) se o de Oavaca
trapara el empar _e vigente, tiene der	echo a señalar los bier	ies en que se de	ba trabar el embargo	o, de igual maner	a se le informa d	jue se deberá
sujetar al orden e	stablecido en el artíc	ulo citado, a lo	que manifiesta que	proce	ede a señalar el	(los) bien(es)
sobre el (los) cual	(es) habrá de trabarse	embargo, sien	do estos:			
NÚM.		DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EMB	ARGADOS		CANTIDAD
					1	
				F		
						i
_					1	
					1	
					1	



CIAC: CENTRO No. DE CONTROL 330125032500460

	,	
	•	
	•	
Fg1 8		
* 11		
	i	
1		
1	i de la companya de	
1		
1	.	
1	, and the state of	
1	l l	
1	l l	
1		
1		
1	i l	
1		
1	l l	
1	l l	
1		
1		
1		
1	l l	
1	l l	
i	,	
1		
i .		
		*
i .		
ł		
1		
1		
1		
Į i		
1	ı	
1	I	
1		
1		
]	I	
1	I	
1	l l	
1	I	
1		
11 (38)	·	
11 1	l l	
	l l	
i l	I	
1	l l	
1	I	
1	l l	
1	l l	
1	I I	
1	l l	
1	I	
1	I I	
1		
1	I I	
1		
1	I	
1	l l	
1	l l	
1	•	
1	i	
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1		
	1	
	1	
	1	
1		
1	1	
1	1	
1		
	1	
1		
1		
10 5	A STATE OF THE STA	
1	I	
1	I	
TOTAL	·	
LICIAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1	1	
1		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal a respuesta expresa alguna, manifiesta que_

3

330125032500460

F-16



		•	
El ejecutor actuante en cumplimiento al r	mandamiento de ej	ecución número 330125032500460 d	e fecha 25 DE MARZO
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bier			
quedando en depósito del C.			, quien se identifica
con			
fotografía, misma que concuerda con sus	rasgos tisonomicos	número exterior	domicilio particular en
la calle de colonia		código postal	
en términos d	le los artículos 193	y 195 del Código Fiscal para el Estac	Lo de Oaxaca, vigente.
quien acepta el cargo de depositario			
comprometiéndose a	conservar	_ , ,	
			y poner a disposición
de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejec			
enterada de las sanciones previstas en e			
depositarios que dispongan para sí o para		ienes depositados, de su producto o d	le las garantias que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constitu	ildo.		
En atención a que el embargo decretado r	ecae cobre BIEN/E	C) INMITERIES (S) y con fundamento en	al artícula 210 párrafa
primero del Código Fiscal para			
		(por conducto de la p	
se entiende la presente diligencia) que la	base para enajena	ción de los bienes inmuebles y nego	iaciones embargados,
será la del avalúo pericial, en los demás o			
notificará personalmente al deudor, y los	terceros acreedor	es preferentes que aparezcan en los	registros públicos que
correspondan, de conformidad con el artic	culo 219 tercer pár	rafo del ordenamiento citado.	
e 1	l assula		
En atención a que el embargo decretado l terceró del Código Fiscal para	recae sobre BIEN(E	S) MUEBLE(S) y con fundamento en e	articulo 188, parrato
		, (por conducto de la persona que	
la presente diligencia), que el costo de los	honorarios corresi	ondientes al avaluó pericial para dete	con quien se entiende
enajenación de los bienes serán pagados p	oor el deudor del c	rédito fiscal, en carácter de gastos de	eiecución.
		,	-,
De igual forma, deberá cubrir el importe c			
diligencia de Embargo, acorde a lo establ			y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado de	· Oaxaca, vigente, i	nismo que se detalla a continuación:	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,533.81	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑAL	ADO EN EL ADT 100
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES	
CASTOS DE CICCOCION	3 303.70	QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FIS	· ·
		DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACIO	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,099.51	POR EL ARTICULO 161 DEL REGLA	
		CODIGO ·	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,100.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍC	ULO 29 DEL CÓDIGO
INFORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,100.00	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXAC	A, VIGENTE.
Acto seguido, se le requiere a la persona	con quien se enti	ende la diligencia, firme el acta para	la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testad	o carece de val	dez, a lo que manifestó que	firma (por
).
No habiendo más hechos que hacer consta	ar se da nor termin	ada la diligencia, siendo las	horas
con minutos del c	día	del mes de	del año :
evantándose la presente Acta que tras ser	leída, y enteradas	las personas que intervinieron, de su o	onocimiento asientan
330125032500460	4		F-16
			0



n .	ella	en cada una de las fojas qu intervinieron	у	quisieron .	hacerlo,	excepto
-	al carbón legit	s) se negó (negaron) a firm ole con firma autógrafa co otuado en el artículo 141 y	on quien se	entendió la diligencia	con el carácter m	encionado, en
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA			ENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
		TESTIGO			TESTIGO	
5	4,0					_
		EL (LA) NO	TIFICADOR(A) EJECUTOR(A)		

